



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2018-GRC/GA-004

Fecha:.....

Callao, 03 OCT. 2018

03 OCT. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ANDERSSON JOFREE CASTILLO LAMAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 019230 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 418802; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FREDDY RICARDO MUÑAQUE HERRERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019241 del 24 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 650229; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SERGIO MANUEL MEZA RIVERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019271 del 27 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 273756, 273126 y 272679 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ELBERLIN TREBEJO HUAMAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 019332 del 27 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 745404; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HUGO LUIS QUISPE EGOAVIL**, registrado con Hoja de Ruta N° 019333 del 27 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 375570 y 376943 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL TORREBLANCA RECAVARREN**, registrado con Hoja de Ruta N° 019344 del 27 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 227884; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS ALBERTO RIVADENEYRA RAMIREZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 019021 del 22 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 374520; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEJANDRO GUTIERREZ MIRANDA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019027 del 22 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 755769 y 758407 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAY LEONAR ORTEGA ROMERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 019060 del 22 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 514400; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL PEÑA ESPINOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019130 del 23 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 172192; los Memorándums N° 414 y 419-2018-GRC-GRTC, de fecha 27 de agosto y 04 de setiembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 769, 773, 804 y 805-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **ANDERSSON JOFREE CASTILLO LAMAS, FREDDY RICARDO MUÑAQUE HERRERA, SERGIO MANUEL MEZA RIVERA, ELBERLIN TREBEJO HUAMAN, HUGO LUIS QUISPE EGOAVIL, MIGUEL ANGEL TORREBLANCA RECAVARREN, CARLOS ALBERTO RIVADENEYRA RAMIREZ, ALEJANDRO GUTIERREZ MIRANDA, RAY LEONAR ORTEGA ROMERO y MIGUEL ANGEL PEÑA ESPINOZA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los





03 OCT. 2018

trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 769 y 773 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta a los Memorándums N° 414 y 419-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 804 y 805 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETÉL
GERENTE



203

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOWALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 004 Fecha: 03 OCT 2018

ANEXO

| N° | NOMBRE | VOUCHER N° | IMPORTE S/ |
|----|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | ANDERSSON JOFEE CASTILLO LAMAS | 418802 | 29.50 |
| 2 | FREDDY RICARDO MUÑAQUE HERRERA | 650229 | 29.50 |
| 3 | SERGIO MANUEL MEZA RIVERA | 273756 | 17.50 |
| 4 | SERGIO MANUEL MEZA RIVERA | 273126 | 29.50 |
| 5 | SERGIO MANUEL MEZA RIVERA | 272679 | 29.50 |
| 6 | ELBERLIN TREBEJO HUAMAN | 745404 | 29.50 |
| 7 | HUGO LUIS QUISPE EGOAVIL | 375570 | 17.50 |
| 8 | HUGO LUIS QUISPE EGOAVIL | 376943 | 29.50 |
| 9 | MIGUEL ANGEL TORREBLANCA RECAVARREN | 227884 | 29.50 |
| 10 | CARLOS ALBERTO RIVADENEYRA RAMIREZ | 374520 | 29.50 |
| 11 | ALEJANDRO GUTIERREZ MIRANDA | 755769 | 17.50 |
| 12 | ALEJANDRO GUTIERREZ MIRANDA | 758407 | 29.50 |
| 13 | RAY LEONAR ORTEGA ROMERO | 514400 | 29.50 |
| 14 | MIGUEL ANGEL PEÑA ESPINOZA | 172192 | 29.50 |



